



ESTADO No. 043

EST-PAR-PASTO-043

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR-PASTO, siendo las 7:30 a.m., de hoy 11 de diciembre de 2015.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	00218-52	FABIOLA YEPEZ DE REVELO	719-726	07/12/2015	AUTO PARP-455-15	DECLARAR SUBSANADO el requerimiento realizado mediante auto PARP-097-15 del 23 de febrero de 2015, en lo referente a “REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que implemente e instale la señalización informativa, preventiva y de seguridad en el área del título minero, dando cumplimiento a lo estipulado en el decreto 2222 de 1993 en el Plazo 60 días a partir de la fecha en que se realizó la inspección, esto es, el día 09 de febrero de 2015, de conformidad a lo recomendado en el informe de inspección No. IV-PARP-012-00218 del 16 de febrero de 2015. Respecto a lo mencionado se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos”, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-313-00218-52-15 de 24 de septiembre de 2015. APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías del trimestre I de 2015, conforme lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-313-00218-52-15 de 24 de septiembre de 2015. APROBAR el Formato Básico Minero-FBM-del semestre I de 2015, conforme lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-313-00218-52-15 de 24 de septiembre de 2015. REQUERIR al titular minero, informándole que se encuentra incurso en causal de cancelación conforme el numeral (4) del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, es decir por “El no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías establecidas en el Capítulo XXIV de este Código.” para que presente el pago de un saldo por valor de mil novecientos cuarenta y un pesos m/cte. (\$1941) más los intereses que se generen a la fecha de pago con una tasa del 12% efectivo anual

					por concepto de errada liquidación de las regalías del trimestre II de 2015; conforme lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-313-00218-52-15 de 24 de septiembre de 2015; para lo cual se le concede el término de un (01) mes, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsanen la falta que se le imputa o formulen su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que de cumplimiento a: 1) realizar el mantenimiento de obras de drenaje para el manejo de aguas lluvias y de escorrentía en vías internas, patio de acopio, zona de beneficio y frente de explotación activo (corona y pie de los taludes generados en un plazo de 30 días, y 2) elaborar el plan de emergencia y conformar la brigada de emergencia, de conformidad a lo recomendado en el informe de inspección No. IV-PARP-217-00218-52-15 del 23 de noviembre de 2015. Respecto a lo mencionado se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que dé cumplimiento a los requerimientos específicos de seguridad e higiene minera del título FCQ-101 que se mencionan a continuación y en los términos o plazos establecidos en el Informe de Visita Técnica para la verificación de las condiciones de seguridad e higiene minera No. IV-PARP-180-00218-52-15 de 21 de agosto de 2015:										
					<table><tr><th>RECOMENDACIONES DE LA VISITA REALIZADA 4/08/2015</th><th>PLAZO</th></tr><tr><td>Continuar con la afiliación del personal al sistema de salud (salud, pensión y ARL en grado 5).</td><td>Permanente</td></tr><tr><td>Conformar el Comité de Convivencia Laboral Ley 1010/2006.</td><td>15 días</td></tr><tr><td>Implementar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo decreto 1443 de 2014 y el programa de medicina preventiva.</td><td>15 días</td></tr><tr><td>Se debe conformar un Comité Paritario de Salud Ocupacional o un vigía ocupacional, cuando tenga menos de diez (10) trabajadores, cuya organización y funcionamiento se rige por las normas vigentes expedidas por el Ministerio de la Protección Social y realizar las respectivas actas de reunión.</td><td>15 días</td></tr></table>	RECOMENDACIONES DE LA VISITA REALIZADA 4/08/2015	PLAZO	Continuar con la afiliación del personal al sistema de salud (salud, pensión y ARL en grado 5).	Permanente	Conformar el Comité de Convivencia Laboral Ley 1010/2006.	15 días	Implementar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo decreto 1443 de 2014 y el programa de medicina preventiva.	15 días	Se debe conformar un Comité Paritario de Salud Ocupacional o un vigía ocupacional, cuando tenga menos de diez (10) trabajadores, cuya organización y funcionamiento se rige por las normas vigentes expedidas por el Ministerio de la Protección Social y realizar las respectivas actas de reunión.	15 días
RECOMENDACIONES DE LA VISITA REALIZADA 4/08/2015	PLAZO														
Continuar con la afiliación del personal al sistema de salud (salud, pensión y ARL en grado 5).	Permanente														
Conformar el Comité de Convivencia Laboral Ley 1010/2006.	15 días														
Implementar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo decreto 1443 de 2014 y el programa de medicina preventiva.	15 días														
Se debe conformar un Comité Paritario de Salud Ocupacional o un vigía ocupacional, cuando tenga menos de diez (10) trabajadores, cuya organización y funcionamiento se rige por las normas vigentes expedidas por el Ministerio de la Protección Social y realizar las respectivas actas de reunión.	15 días														



						Implementar más señalización, preventiva, informativa y de seguridad en las instalaciones de la cantera San Luis específicamente en los frentes de explotación y las diferentes vías.	10 días
						Completar el encintado del talud superior	10 días
						Tener en cuenta el PTO específicamente el método de explotación y respetar las longitudes y dimensiones de los taludes y bermas propuestos en el mismo, para los frentes de explotación, que se deben ejecutar y cumplir	Inmediato
						Construir cunetas a lo largo de la vía y en el patio de acopio.	Permanente
						Recargar el extintor existente y adquirir extintores para la diferente maquinaria empleada.	10 días
						Completar el botiquín de primeros auxilios.	10 días
						Mejorar o disminuir la pendiente de los taludes y continuar con la operación de terraceo en los diferentes taludes a explotar	Inmediato
						Dar cumplimiento a lo registrado en el acta de visita de higiene y seguridad minera dentro de los plazos establecidos	Inmediato
						Cumplir con las disposiciones establecidas en el decreto 2222 de 1993 (reglamento de seguridad e higiene minera a cielo abierto)	Permanente
						Respecto a lo mencionado se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. RECORDAR al titular minero que debe continuar con la implementación y cumplimiento del sistema de explotación de conformidad con el Programa de Trabajos e Inversiones PTI aprobado por la autoridad minera, lo anterior de conformidad con lo establecido en el informe de inspección No. IV-PARP-217-00218-52-15 del 23 de noviembre de 2015. RECORDAR al titular minero que debe tener en cuenta de manera permanente para todas las actividades adelantadas en el proyecto, el Reglamento de Higiene y Seguridad en las labores mineras a Cielo abierto, de conformidad con el Decreto 2222 de 1993, lo anterior de conformidad con lo establecido en el informe de inspección No. IV-PARP-217-00218-52-15 del 23 de noviembre de 2015. INFORMAR al titular minero respecto de la solicitud de prórroga de la Licencia Especial de Explotación realizada mediante oficio con radicado No.	

						20139080016052 del 05 de julio de 2013, que en este momento la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo y así darle respuesta a su solicitud a través del Acto administrativo a que haya lugar. CORRER TRASLADO al titular minero por medio del Punto de Atención al Minero Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería del informe de fiscalización integral No. 20286 del 25 de noviembre de 2014, del informe de inspección No. IV-PARP-180-00218-52-15 de 21 de agosto del 2015, del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-313-00218-52-15 de 24 de septiembre de 2015 y el informe de inspección No. IV-PARP-217-00218-52-15 del 23 de noviembre de 2015.
AUTORIZACIÓN TEMPORAL	OLR-10251	MUNICIPIO DE EL ROSARIO Y MUNICIPIO DE TAMINANGO	136-143	09/12/2015	AUTO PARP-457-15	REQUERIR al titular de la autorización temporal OLR-10251 bajo apremio de multa de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 y la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014 proferida por el Ministerio de Minas y Energía, para que presente los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres II y III de 2015 de conformidad con lo recomendado en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-365-OLR-10251-15 del 03 de noviembre de 2015; para lo cual se le concede al titular minero el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa con respaldo en las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular de la autorización temporal OLR-10251 bajo apremio de multa de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 y la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014 proferida por el Ministerio de Minas y Energía, para que presente el <i>Formato Básico Minero-FBM del semestre I de 2015 de conformidad con lo recomendado en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-365-OLR-10251-15 del 03 de noviembre de 2015</i>; para lo cual se le concede al titular minero el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa con respaldo en las pruebas correspondientes. INFORMAR al titular de la autorización temporal OLR-10251 que debe dar cumplimiento a los requerimientos realizados por la autoridad minera mediante los autos PARP-383-14 del 25 de junio de 2014 notificado mediante Estado No. PAR-PASTO-046-14 del 27 de junio de 2014 y PARP-138-15 del 21 de abril de 2015 notificado mediante Estado No. PAR-PASTO-006-15 del 29 de abril de 2015, so pena de que se impongan las sanciones a que hubiere lugar. CORRER TRASLADO al titular minero por medio de la regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-365-OLR-10251-15 del 03 de noviembre de 2015.
LICENCA DE EXPLOTACIÓN	14207	COOPERATIVA DEL DISTRITO MINERO DE LA LLANADA	1075-1081	09/12/2015	AUTO PARP-458-15	APROBAR la liquidación impago de las regalías correspondientes al IV trimestre de 2013, III y IV trimestre de 2014 y I y II trimestre de 2015, lo anterior conforme a lo



					establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-322-14207-15 del 29 de septiembre de 2015. APROBAR el Formato Básico Minero-FBM anual de 2013 junto con su plano anexo, lo anterior conforme a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-322-14207-15 del 29 de septiembre de 2015. DECLARAR un saldo a favor del titular minero de SEIS PESOS M/CTE. (\$6) por errada liquidación en las regalías del IV trimestre de 2013, de DIECIOCHO PESOS M/CTE. (\$18) por errada liquidación de las regalías correspondientes al III trimestre de 2014, y de DIECISÉIS PESOS M/CTE. (\$16) por errada liquidación en las regalías correspondientes al IV trimestre de 2014, lo anterior conforme a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-322-14207-15 del 29 de septiembre de 2015. REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, la presentación del Formato Básico Minero – FBM - anual de 2014 con su plano anexo; lo anterior conforme a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-322-14207-15 del 29 de septiembre de 2015. Se le concede al titular el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que dé cumplimiento a lo requerido o formule su defensa aportando las pruebas que considere pertinentes, so pena de que se imponga la sanción correspondiente. REQUERIR al titular minero, la presentación de: 1) el formulario para declaración de producción y liquidación de regalías del trimestre I de 2014 toda vez que no es procedente revisar la liquidación y pago de las regalías correspondientes al I trimestre de 2014, debido a que no ha sido presentado el Formulario para declaración de producción y liquidación de regalías, 2) de igual manera se debe aclarar el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías del trimestre II de 2014, indicando el mes en que se extrae el material explotado; lo anterior conforme a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-322-14207-15 del 29 de septiembre de 2015 y 3) el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías del trimestre III de 2015. Se le concede al titular el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente proveído, para que dé cumplimiento a lo requerido o formule su defensa aportando las pruebas que considere pertinentes. INFORMAR respecto del trámite pendiente presentado mediante los oficios radicados con el No. 20149080018232 del 13 de marzo de 2014, donde allega solicitud de cambio de modalidad a Contrato de Concesión y el No. 20149080042672 del 19 de junio de 2014, donde allega reiteración de solicitud de cambio de modalidad, que en este momento la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo y así darle respuesta a su solicitud a través del Acto administrativo a que haya lugar. CORRER TRASLADO a los titulares de la Licencia de Explotación 14207 por medio de la Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del informe de fiscalización
--	--	--	--	--	--

						No. 11493 del 26 de abril de 2014, del informe de fiscalización No. 16535 del 02 de septiembre de 2014 y del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-322-14207-15 del 29 de septiembre de 2015. Se advierte que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
CONTRATO DE CONCESIÓN	IGV-09371	CAMILO JESCO CHAPARRO VALDERRAMA, MILTON HERNANDO BOHADA PICO, FERNANDO RUESGO FRANCO Y WILMAR YOBANI ROJAS CASTELLANOS	332-334	10/12/2015	AUTO PARP- 461-15	CORRER TRASLADO a los titulares del Contrato de Concesión No. IGV-09371 por medio de la Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del Informe de fiscalización Integral No. 18757 de 01 de octubre de 2014.
AUTORIZACIÓN TEMPORAL	NC5-15101	CONSORCIO VIAL DEL SUR	148-150	10/12/2015	AUTO PARP- 462-15	CORRER TRASLADO al titular minero por medio de la regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del informe de fiscalización integral No. 16666 del 8 de agosto de 2014.

El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR PASTO, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **11 de diciembre de 2015**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **PAR PASTO**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.


MARIA SUSANA VILLOTA BENAVIDES
GESTOR T1 GRADO 10 PAR PASTO